ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº MT 08/2013

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**,***con domicilio sobre la calle Reverchon 2517 del distrito de Hohenau,*** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en realizar la modificación y ampliación del contrato Nº MT 08/13, firmado el dieciséis de Diciembre del 2013, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD **PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS DEL DISTRITO DE TRINIDAD",** de conformidad a lo estipulado en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes modifican y amplían el contrato Nº 08/13 estableciéndose una variación en la planilla de computo métrico y presupuesto inicialmente pactados entre las partes, por medio de la Resolución Nº 20/14, de fecha doce de Marzo del 2014, dictada por la Intendencia Municipal, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a los planos, planillas de cómputo métrico e informe técnico presentado por la Arq. Gloria Bordón de Christ encargada de la fiscalización de obras y a las previsiones establecidas en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 85 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

Los ítem de la planilla de cómputo métrico modificados y ampliados con sus respectivos precios y cantidades, se detallan en el siguiente cuadro:----------

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	Muro de Nivelación de ladrillos comunes de 60 mts. lineales por 0,30 m de ancho por altura promedio 0,50m	M2	30,00	117.000	3.510.000
2	Relleno y compactación de suelo	M3	72,00	89.500	6.444.000
	TOTAL GENERAL:				**9.954.000**

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 9.954.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).----------

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PEDRIODO DE CONTRUCCIÓN: La vigencia del contrato y el periodo de construcción de la obra será conforme al plazo pactado inicialmente entre las partes y que se encuentran establecidos en el contrato en los art. 5º y 7.2 respectivamente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Jaqueline E. Cáceres

Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*03*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*003*	*07*	*9.954.000*

4. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del contrato Nº 08/13 son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Derlis Ramón Arnold M.
Contratista